



Rawson Julio de 2018.

Expte.: 38224/18
BANCO DEL CHUBUT S.A.
Concurso de Precios 1/18- Ampliación
Y Remodelación filial Playa Unión.

Dictamen 46/18

Señora Presidenta:

Me remite Usted nuevamente, el expediente de la referencia, por el cual se tramita el Concurso de Precios 1/18, del Banco del Chubut S.A.. Cuyo objetivo es realizar la contratación, para ejecutar la obra: “Ampliación y Remodelación Sucursal Playa Unión”, según pliego que se acompaña.

Para el presente análisis debo reiterar lo señalado en el Punto I - Análisis, del Dictamen n° 31/18 (hoja 1857 TC).

Con respecto al punto II – Conclusión reitero el mismo, corrigiendo lo señalado o escrito del Arquitecto que firma en la presente, el presupuesto oficial (hoja 25-26 BCH), que no es empleado es contratado en forma directa por esa entidad crediticia, según surge en nota aclaratoria (hoja 1862 R/17). Para ampliar, sobre esta misma entiendo conveniente se lea lo escrito según Dictámenes 30/18; 45/18 que se refieren al expediente 38223/18 y no al presente.

Por ello también entiendo que la nota que se le adjunta a UD. (hoja 1862/1865), nada dice sobre el presente análisis técnico, en lo referente al presente expediente (38224/18).

II- CONCLUSION:

En el marco del presente Concurso Privado de Precios 1/18 (Expte. 38224/18), venido para estudio, teniendo en cuenta lo señalado en el punto I – Análisis (hoja 1857 TC); entiendo conveniente, desde el punto de vista técnico rechazar la pretendida contratación de obra.

El profesional Arquitecto, que firma el presupuesto oficial, no es empleado es contratado en forma Directa por esa entidad Crediticia.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Civil Nelson Eduardo Castro
Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas